

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CSJLE/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento para el funcionamiento del archivo periferico para la custodia de expedientes judiciales en estado de archivo definitivo en el distrito de chosica de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGUN EL NUMERAL 1.8 DEL CAP II, RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCION SEÑALA:

"Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESINTA (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DICE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES TRESINTA.

POR LO QUE POR EL PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA INDICAR POR FAVOR CUAL ES EL PLAZO CORRECTO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se menciona que el plazo de ejecución de los TDR adjuntos en las Bases está escrito de manera correcta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de TREINTA (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento para el funcionamiento del archivo periférico para la custodia de expedientes judiciales en estado de archivo definitivo en el distrito de Chosica de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA HABILITACION DEL PERSONAL CLAVE.
TENIENDO EN CUENTA LAS DIVERSAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE, ASI COMO LAS DIVERSAS OPINIONES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA DIRECCION TECNICA NORMATIVA-OSCE, DONDE SEÑALAN, QUE LA HABILITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL SERAN EXIGIBLES PARA INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO U OBRA.

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA ESPECIFICAR QUE LA HABILITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE SERA EXIGIBLE PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En donde el área usuaria con el apoyo del área técnica absuelve la observación en Acoger lo solicitados señalando lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Técnica y Profesional

A.1 Calificación del Personal Clave

1. Requisitos

Jefe de proyecto

Titulado y colegiado en las carreras de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

2. Requisitos:

Especialista en Sistema Eléctrico

Titulado y colegiado en las carreras de Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Electro Mecánica.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, al momento de realizar la firma del contrato, deberá presentar de manera obligatoria los certificados de habilidad vigentes de todos los profesionales designados como personal clave en su propuesta técnica.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento para el funcionamiento del archivo periférico para la custodia de expedientes judiciales en estado de archivo definitivo en el distrito de Chosica de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN SISTEMA ELÉCTRICO.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO FORMACION ACADÉMICA:

-carreras de Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica Y/O MECANICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRO MECANICO Y/O ING ELECTRICISTA Y/O ING MECANICO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En donde el área usuaria con el apoyo del área técnica absuelve la observación en Acoger parcialmente lo solicitado señalando:

Puesto que la carrera de ingeniería electricista no existe. En todo caso sería ingeniería eléctrica la cual ya está considerada en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

6. REQUISITO DE CALIFICACIÓN A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Calificaciones del Personal Clave

A.1.1 Formación Académica

2. Requisitos:

ESPECIALISTA EN SISTEMA ELÉCTRICO

Titulado, Colegiado en las carreras de Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniería electro mecánica.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento para el funcionamiento del archivo periférico para la custodia de expedientes judiciales en estado de archivo definitivo en el distrito de Chosica de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Acondicionamiento
- Servicio de Acondicionamiento y/O Mantenimiento
- Servicio de Remodelación
- Servicio de Adecuación de Infraestructura
- Servicio de Implementación
- Servicio de adecuación de Drywall, madera, perfiles de aluminio, alucobond y/o vidrio templado.
- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES Y/O EDIFICACIONES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 23 **Página:** C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En donde el área usuaria con el apoyo del área técnica absuelve la observación en Acoger lo solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

6. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Acondicionamiento
- Servicio de Acondicionamiento y/o Mantenimiento
- Servicio de Remodelación
- Servicio de Adecuación de Infraestructura
- Servicio de Implementación
- Servicio de adecuación de Drywall, madera, perfiles de aluminio, alucobond y/o vidrio templado.
- Servicio de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Mejoramiento de Ambientes y/o Edificaciones.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento para el funcionamiento del archivo periférico para la custodia de expedientes judiciales en estado de archivo definitivo en el distrito de Chosica de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	25/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SISTEMA ELÉCTRICO.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y OBTENER LA MAYOR CANTIDAD DE OFERTAS Y ESCOGER LA MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA PARA DICHO CARGO:

-experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor y/o Inspector y/o Residente Y/O ESPECIALISTA de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones Y/O Instalaciones Eléctricas Industriales Y/O ENTIDADES.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En donde el área usuaria con el apoyo del área técnica absuelve la observación en Acoger lo solicitados, señalando:

Para este acápite, se acogido y unificado lo solicitado por los proveedores NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. e IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

6. REQUISITO DE CALIFICACIÓN A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Calificaciones del Personal Clave

A.1.2 Experiencia del Personal Clave

2. ESPECIALISTA EN SISTEMA ELÉCTRICO

Requisitos:

Con experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en Edificaciones y/o Instalaciones Eléctricas Industriales y/o Entidades y/o Servicios de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura en General.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CSJLE/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento para el funcionamiento del archivo periférico para la custodia de expedientes judiciales en estado de archivo definitivo en el distrito de Chosica de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Ruc/código :	20522371492	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:27:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN SISTEMA ELÉCTRICO: EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR O ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A, ARTICULO 2 DE LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En donde el área usuaria con el apoyo del área técnica absuelve la observación en Acoger lo solicitados, señalando:

Para este acápite, se acogido y unificado lo solicitado por los proveedores NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. e IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

6. REQUISITO DE CALIFICACIÓN A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Calificaciones del Personal Clave

A.1.2 Experiencia del Personal Clave

2. ESPECIALISTA EN SISTEMA ELÉCTRICO

Requisitos:

Con experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en Edificaciones y/o Instalaciones Eléctricas Industriales y/o Entidades y/o Servicios de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento de Infraestructura en General.